Papel de Sello Quarto, Diez maravedis, Dos, Ano de mil y seiscientos y ochenta y siete años

Como Cuella de Contiene

Fr. Navarro

Juan de Lara

En la Muy Noble Ciudad de Cartagena y Cabo de su Puntano della en quatro dias del mes de Septiembre de mil seiscientos y ochenta y siete años se juntaron a Cavildo extraordinario los señores Lic.do D. Geronimo Navarro Alcalde mayor, D. Juan Gracia Campero, D. Simon Peleran, D. Mateo Alvarez y D. Miguel Antonio Taron Regidores y juntos a los dichos se dixo que el dia de oy se halla sin Procurador del dicho Cabildo y es notorio y es en la ciudad dicha mas Reina y por convenir no falte mantenimiento tan preciso a la ciudad los dichos D. Tomas Peleran y D. Simon Arroyo Regidores, de poner dinero a Ganancia de obra a D. Andres Fernandez y tener Poder della para que de su parte y nombre pueda Contratar y Contratar y Obligarse una Cuenta de azucar y pasa que ha de almacen

Fr. Navarro

Juan Perez de Lara

Juan de Lara

En la Muy noble Ciudad de Cartagena y Cabo de su Puntano della en quatro dias del mes de Septiembre de mil seiscientos y ochenta y siete años se juntaron a Cavildo extraordinario los señores Lic.do D. Geronimo Navarro Alcalde mayor, D. Juan Gracia Campero, D. Francisco de Vergara, D. Tomas Peleran, D. Mateo Alvarez, D. Domingo Pacheco, D. Simon Arroyo, y D. Joseph Antonio Coria Regidores y juntos a los dichos se dixo que el Cavildo se halla sin Procurador y es notorio que Vazinda en el dicho Pueblo no se halla Procurador y es preciso que por Cavildo se nombre Procurador para la Villa y Corte y para que se le de Cuenta de azucar y pasa para el almacen y Contratar lo que se ofreciere

Orden el S.r Alferez el Licenciado Cornejo

Orden el S.r D. Joseph el Licenciado Cornejo

Ordenaron los S.res D. Joseph Pacheco y D. Tomas Peleran

El S.r D. Mateo Alvarez y el S.r Simon Arroyo dixeron que en execucion de la Comision que se les cometio para que reconozcan la Ciudad y que el Cavildo ordinario de oy dia, para que reconozcan con los Oficiales de Guarnicion la sala de la Casa Municipal y que se ha de hacer una pila Cubierta en el dicho Ayuntamiento, asi Pedro de Acuña Capitan de Infanteria y el Cavildo ordenaron que se hiciera en la dicha sala, no puede aplicarse a dicho reparo, que el dicho Cavildo, y que se les da de Limosna a la Ciudad por el de diez mil Pesos para su amparo y fomento de la Ciudad y que quedan quenta de la Ciudad para el dicho de lo que se ha de hacer por la Ciudad Catedralicia dicho S.r Gobernador, y el dicho S.r Alcalde mayor, y que se hacen la dicha Casa del Ayuntamiento y Carcel y Pedro Ordenaron a los dichos S.res Alcalde mayor y Regidores, y que se hacen Cuenta con la Ciudad y el S.r Alcalde mayor y Regidores se hallan

Fr. Navarro

Juan de Lara